



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 77/2016.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**DENUNCIADOS:** MIGUEL ÁNGEL  
YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE BOCA DEL RÍO,  
VERACRUZ Y OTROS.

**MAGISTRADO** **PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ.

**SECRETARIO:** FERNANDO  
GARCÍA RAMOS.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CATORCE DE  
JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**VISTOS**, para resolver los autos del expediente al rubro citado, integrado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por **Alejandro Sánchez Baéz**, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>1</sup>, en contra de Miguel Ángel Yunes Márquez, en su carácter de Alcalde del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz; Miguel Ángel Yunes Linares otrora candidato a Gobernador y de los

---

<sup>1</sup> En Adelante OPLE Veracruz.

partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, por la presunta violación al artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y la utilización de recursos públicos.

## **R E S U L T A N D O**

**I. ANTECEDENTES.** Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**1. Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, mediante sesión pública, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta Entidad Veracruzana.

### **2. Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador.**

**Denuncia.** El veintitrés de mayo de dos mil dieciséis<sup>2</sup>, Alejandro Sánchez Báez, como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional<sup>3</sup>, ante el Consejo General del OPLE Veracruz, presentó escrito de denuncia, contra Miguel Ángel Yunes Márquez, en su carácter de Alcalde del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz; Miguel Ángel Yunes Linares otrora

---

<sup>2</sup> En adelante cuando no se haga mención del año, deberá entenderse el actual 2016.

<sup>3</sup> En adelante PRI.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

candidato a Gobernador y los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, por la presunta violación al artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz<sup>4</sup> y la utilización de recursos públicos.

**Radicación.** Mediante acuerdo de veinticinco de mayo, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, radicó la presente denuncia bajo el número CG/SE/PES/PRI/110/2016, reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión, toda vez que se consideró necesario la realización de diligencias para mejor proveer.

**Diligencias para mejor proveer.** En dicho proveído, la Secretaría Ejecutiva ordenó, las siguientes diligencias:

1. Solicitó a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del OPLE Veracruz, la inspección ocular y certificación de la página electrónica aportada como prueba por el denunciante.
2. Requirió informes al Director General de Tránsito y Seguridad Vial y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ambos del Estado de Veracruz, para que indicaran lo relativo al vehículo mencionado en la presente denuncia.

---

<sup>4</sup> En Adelante Constitución de la Entidad.